RESOLUCIÓN ANTSV Nº 385/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 395661.

Asunción, 22 de septiembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 185/2021, con Expediente ANTSV N° 20211110, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio CD SBE 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 395661.

La convocatoria "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 395661; el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 19/08/21, el Acta de Apertura Física de fecha 20/08/21 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 08/2021 de fecha 21/09/2021, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID N° 395661**.

CONSIDERANDO: El Acta de Sesión Pública de fecha 19/08/2021 y Acta de Apertura de Ofertas física para la CD SBE N° 02/2021, de fecha 20/08/21 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **PROSAL S.A., MERCEDES PAOLA MERZER ROMAN, AO POTI S.A., OR INGENIERIA S.R.L., SALOTEZ S.R.L. Y UNIMER S.A.**

El Informe de Evaluación N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 02/21 "AQUIISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" – ID N° 395661, del Comité de Evaluación en el que recomienda adjudicar el llamado a la empresa PROSAL S.A. por un monto total de Gs. 52.200.000 (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos mil) por ser la primera oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado de conformidad a la Carta de Invitación del llamado.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 08/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 385/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 395661.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 395661**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 322, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	PROSAL S.A.	80068789-2	Gs. 52.200.000.-

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica